



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA ACCIDENTAL

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

CONCEJALES

D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D^a. Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la asistencia, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

Excusa la inasistencia D. José Miguel Luengo Gallego.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa Presidenta accidental, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 227, de fecha 29 de septiembre de 2016, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la formalización del suministro, mediante arrendamiento, de cuatro vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la formalización del contrato del servicio de apoyo a la limpieza de playas en el municipio de San Javier.

-- Orden de 5 de septiembre de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía por la que se autoriza la eliminación de las series documentales, expedientes de supervisión de actos y acuerdos de las entidades locales, expedientes de supervisión de presupuestos y ordenanzas fiscales municipales e informes de la comisión de actividades clasificadas.

2.- B.O.R.M. número 229, de fecha 1 de octubre de 2016, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la convocatoria de ayudas para libros de alumnos de segundo ciclo de educación infantil, curso 2016/2017.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la convocatoria de ayudas para movilidad a alumnos que cursen estudios postobligatorios fuera del término municipal, curso 2016/2017.

3.- B.O.R.M. número 232, de fecha 5 de octubre de 2016, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la formalización del contrato de las obras denominadas "Ejecución de las obras de diversas calles de San Javier, fase IV".

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la formalización del contrato de las denominadas "Obras de urbanización de la primera fase de la Unidad de Actuación B del Plan Especial de Reforma Interior Campomar".

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la siguiente Comunicación de Interés:

Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304/2015, seguido a instancia de D. _____, versando el procedimiento sobre liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La sentencia estima el recurso, declara la resolución impugnada contraria a derecho e impone las costas procesales al Ayuntamiento de San Javier.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 184/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la relación de facturas número 184/16, por un importe total de 37.096,76 euros.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 453, 455 Y 460/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 4.719 euros, para el suministro y plantación de oliveras centenarias en la rotonda del Centro Comercial Dos Mares, y su disposición a favor de Adela Sánchez Melgarejo.

- Autorizar un gasto por importe de 3.882,48 euros, para la renovación de licencias de los equipos de seguridad perimetral, y su disposición a favor de la mercantil Infomicro Comunicaciones, Sociedad Limitada.

- Autorizar un gasto por importe de 5.835,23 euros, para la reparación del motor del vehículo matrícula 4456-DFR, destinado al servicio de Mantenimiento y Obras de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar, Sociedad Limitada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a la Técnico Auxiliar de Parques y Jardines, al Jefe de los Servicios Informáticos y al Coordinador de los Servicios Múltiples de La Manga, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CON ARENA-BETÚN EN EL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LORETO"

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de la actuación a realizar, denominada "Reparación de pista polideportiva con arena-betún en Centro de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Loreto", por un importe de 5.880,60 euros, en base a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales, aprobada por Orden de 4 de julio de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Portavocía una subvención por importe de

4.000,00 euros para la actuación a realizar, denominada "Reparación de pista polideportiva con arena-betún en Centro de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Loreto"

Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Portavocía y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA PARA UN BAR-RESTAURANTE, SITUADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEAS DE TARAY CLUB, SIN NÚMERO, LOCAL 10, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a don _____, licencia de apertura de un bar-restaurante, situado en la Urbanización Aldeas de Taray Club, sin número, local 10, de La Manga del Mar Menor.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 22 de septiembre de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de mayo de 2009, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, la titular deberá:

1. Aportar un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el condicionado medioambiental del citado informe del Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:

- a. Planes del mantenimiento de toda la maquinaria instalada.
- b. Planes de mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y los procesos recogidos en el código técnico de la edificación de especial incidencia ambiental.
- c. Calendario y programación de todas las revisiones, tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.
- d. Contratos con las empresas mantenedoras de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.
- e. Contratos de gestores de residuos.

2. Aportar un estudio de ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 204, de 4 de septiembre de 2007).

3. A los efectos de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se aportará el título por el que se dispone del local donde se ubica la actividad y, en su caso, deberá aportar el certificado energético del local, registrado ante el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. De conformidad con el artículo 3 apartado d) del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, se aportará un programa de desinsectación y desratización basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).

5. Presentar un informe de una Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

6. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a la legislación en materia ambiental por las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En este caso, la titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.

7. De conformidad con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de la presentación de un informe de una Entidad de Control Ambiental, para la comprobación general de las condiciones ambientales exigibles, se fija un plazo de tres años para la periodicidad de presentación del citado informe.

8. Presentar el titular de la actividad una declaración en la que manifieste que no instalará terraza con mesas y sillas, ya sea en suelo público o privado, y que si pretendiese su instalación, solicitara la modificación de la licencia aportando la documentación justificativa de su incidencia medioambiental.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta accidental levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En San Javier, a 13 de octubre de 2016



EL ALCALDE

Fdo.. José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca